ADENDA No. 01

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSO N° SA-SI-014-2025

OBJETO: "SUMINISTRO DE LA DOTACIÓN DE VESTIDOS Y CALZADOS DE LABOR PARA LOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ENTREGA AÑO 2025, CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY 70 DE 1.988"

La Secretaria General del Departamento de Bolívar, en uso de sus facultades legales en especial las consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 077 de 2024, emanado del Gobernador del Departamento de Bolívar:

CONSIDERACIONES

En virtud a una de las observaciones al pliego definitivo del proceso de referencia allegadas dentro del término establecido para tal fin, presentada por el observante y atendiendo al principio de selección objetiva, la experiencia exigida debe estar directamente relacionada con la naturaleza del bien a contratar, no necesariamente con el sector o grupo poblacional destinatario. Por tanto, la entidad considera razonable ampliar la descripción de la experiencia para permitir la participación de oferentes con experiencia en contratos de dotación, uniformes o calzado de labor, siempre que se mantenga la coherencia técnica con el objeto del proceso. Por lo anterior;

ADENDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se modifica el artículo **5.2.2. EXPERIENCIA** del pliego de condiciones definitivo, el cual quedará así:

5.2.2. EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación del formato de Experiencia.

El Registro Único de Proponentes – RUP, deberá encontrarse actualizado, vigente y en firme de acuerdo con la normatividad vigente, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley. La presentación del Registro Único de Proponentes - RUP se deberá entregar junto con la propuesta y la fecha de expedición de dicho documento no puede ser superior a 30 DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha señalada de la finalización del término para presentar la propuesta.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales. El proponente debe acreditar en su propuesta, que cuenta con experiencia general y específica contenida en:

DOTACIÓN DE VESTIDOS Y CALZADOS DE LABOR Y/O UNIFORMES EMPRESARIALES O INSTITUCIONALES.

El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.7 del Pliego de Condiciones, así como el contenido establecido en la matriz de experiencia aplicable al proyecto para cada uno de los lotes o grupos. En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante y acta de liquidación..

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás términos y condiciones no estipulados en la presente adenda se mantienen en el mismo sentido.

Se expide la presente adenda en Turbaco, a los veintitres (23) días del mes de octubre de 2025.

Cordialmente,

JULIANA SOLANO CHAR
Secretaria General del Departamento

Revisó: Jorge Benavides Machado // Asesor de Despacho // Secretaria General
Proyectó: Arturo Aguilar // Asesor externo // Secretaria General